

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2024-MPLP

Tingo María, 08 de abril de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO; el Informe N° 130-2024-OGPYP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre Convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Leoncio Prado para la Validación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Leoncio Prado al 2034.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial, como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, se VALIDA, ACREDITA Y RECONFORMA a los miembros ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado C.C.L.P, para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la sociedad civil ante el CCLP para el periodo 2024-2025;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley Nº 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

## DECRETA:

Artículo 1°: CONVOCAR a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Leoncio Prado, reconocidos por Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, a la Segunda Sesión Extraordinaria para el día sábado 20 de abril de 2024, a horas 09:30 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (3° piso), a efecto de tratarse la siguiente agenda:

- Validación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Leoncio Prado al 2034.
- 2.- Próximos pasos en el marco del proceso de formulación.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Notificación a todos los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Leoncio Prado, así como la Publicación en el diario de mayor circulación bajo estricto grado de responsabilidad.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, sobre la preparación de un Programa Protocolar especial que demanda la presente sesión para la fecha convocada según Decreto de Alcaldía.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.



